Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0882 - 2019-MPS/A

Sechura, 14 de noviembre 2019

M.P.S. SEC. GENERAL Nº 11

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe Legal Nº 511-2019-MPS/GAJ, de fecha 11 de noviembre del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, **sobre RECTIFICACIÒN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 1143-2010-MPS/A DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE COMERCIO DEL CASERIO CORONADO DISTRITO D BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA I ETAPA"; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 0694-2019-MPS-GM/GDU, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, solicita la Rectificación de Resolución de Alcaldía Nº 1143-2010-MPS/A, referente a la obra "Construcción de pistas y veredas en la calle comercio del caserio coronado – Distrito de Bernal – Provincia de Sechura – I Etapa", Código Único N° 2110627

Que, con fecha 04 de octubre del año 2010, se aprueba la liquidación técnica financiera del proyecto antes mencionado por un monto de S/. 581,353.01 (Quinientos ochenta y Un Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 01/100 Soles) obra ejecutada en el 20101, bajo la modalidad de Administracion Directa y que realizada la verificación según el registro SOSEM esta varia su monto en S/. 1,078.00 correspondiente a la detracción de la Factura N° 001-0275 Negocios y Servicios Generales Don Manuel por adquisición de Agregado hormigón, que no fue considerado en dicha liquidación debiendo incorporarse el referido monto en la Liquidación Técnica Financiera, Siendo necesario aprobar la rectificación mediante acto resolutivo ya que la Municipalidad Provincial de Sechura está inmerso en el Programa del Plan de Incentivos a la mejora de la gestión municipal actividad 4, meta 1 y que se refiere a proyectos pendientes de cierre de inversión para ser ingresados en el formato Nº 9, como se detalla:

DESCRIPCION	COMPROMETIDO	DEVENGADO	GIRADO
SOSEM	S/. 584,681.01	S/. 584,681.01	
MELISSA			S/. 583,603.01
PENDIENTE PAGO			**S/. 1,078.00**

Que, el Art. 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, debiendo procederse a corregir dicho error"

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20º y el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1143-2010-MPS/A, DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010, EN SU ARTICULO 1º, CONCERNIENTE DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO QUE MODIFICA EL MONTO DE LIQUIDACIÓN TÈCNICO FINANCIERA, de S/. 581,353.01 (QUINIENTO OCHENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 01/100 SOLES) debiendo decir: **APROBAR EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÒN TÈCNICO FINANCIERO POR EL MONTO DE S/. 584,681.01 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 01/100 SOLES).**

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR LA VIGENCIA Y VALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1143-2010-MPS/A, EN TODO LO DEMAS QUE CONTIENE.

ARTICULO 3°.- Ordenar a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO 4°.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización , Estadistica e Informática y Oficina de Control Interno, para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura

Tec. MARLY YULISSA ECHE QUEREVALU
ALCALDE (e)

JEM/Alc.
LAQC/Sec.Gral.